

	ACTA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS	Versión: 1
		Fecha: Agosto 8 de 2018
		Código: GAL F37

CONCURSO DE MÉRITOS No. 004-2024

OBJETO:	CONSULTORÍA PARA LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE DE LA SEGUNDA FASE DEL DISEÑO DEL COLECTOR PLUVIAL DE LA CALLE 29 DEL MUNICIPIO DE CHÍA.
----------------	--

En Chía, siendo las 8:00 a.m. del día dieciocho (18) de junio de 2024, nos permitimos dar inicio a la reunión del comité de evaluación de la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHÍA E.S.P., con el fin de evaluar la propuesta presentada dentro del Concurso de Méritos No. 004 de 2024.

Garantizando los principios de transparencia, publicidad, participación, selección objetiva e igualdad, la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHÍA E.S.P, realizó la publicación del Concurso de Méritos No. 004 de 2024, en la Página Web del www.secop.gov.co Una vez agotado el trámite respectivo y vencido el término para presentación de ofertas, los funcionarios que conforman el Comité Evaluador, proceden a revisar el número de propuestas presentadas para el Concurso de Méritos No. 004 de 2024 y realizar la apertura de los sobres. Se presentaron dos (02) ofertas.

PROPONENTE	IDENTIFICACION:
FULKRUM INGENIERIA S.A.S.	NIT. 901.281.307-9
RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA	C.C. No. 19.172.715

Acto seguido el Comité procede a verificar los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico, y a evaluar las condiciones técnicas exigidas de conformidad con lo señalado en el Concurso de Méritos No. 004 de 2024.

REQUISITOS HABILITANTES

1. CAPACIDAD JURÍDICA

Verificación de Requisitos jurídicos habilitantes del Proponente:

PROPONENTE 1: FULKRUM INGENIERIA S.A.S.				
DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta, debidamente firmada por el gerente y/o representante legal.	X		1 - 8	Propuesta avalada por el señor OMAR JOHANY ARCHILA MENDOZA identificado con CC. No. 7.227.618 expedida en Duitama y Tarjeta profesional No. 25202088535CND.
Certificado de existencia y representación legal - Persona Jurídica - expedido con anterioridad máxima de un (1) mes contados a partir de la fecha de apertura del proceso, este deberá estar vigente y dentro de su actividad deberá hallarse comprendido el objeto del presente proceso de selección.	X		10 - 17	
Documento de constitución de consorcio o unión temporal.	N/A			



ACTA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN
DE PROPUESTAS

Versión: 1

Fecha: Agosto 8 de 2018

Código: GAL F37

PROPONENTE 1: FULKRUM INGENIERIA S.A.S.

DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS	OBSERVACIONES
clasificados, en la especialidad y grupo acorde con el objeto a contratar. El proponente deberá contener en el RUP siguientes códigos. 70171800 80101600 81101500 92121600				
Carta de compromiso anticorrupción.	X		48 - 50	
Manifestación de apoyo a la industria nacional.	X		62	
Certificado de cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG – SST) de conformidad con la ley 1562 de 2012 y decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 y de los reglamentos e instrucciones del (SG – SST) propios de EMSERCHIA E.S.P., expedido por el representante legal y/o persona natural.	X		46	

Nota: Se evidencia que la propuesta se encuentra foliada, pero que la misma no corresponde con la numeración exacta, toda vez que, desde el folio 93 pasa al folio 101 en propuesta copia.

De acuerdo con lo anterior, la propuesta presentada por la sociedad **FULKRUM INGENIERIA S.A.S.** identificada con Nit. 901.281.307-9 representada legalmente por el señor **JOSE LUIS LEON CAMARGO** identificado con C.C. No. 79.501.106 expedida en Bogotá D.C., **DEBE SUBSANAR** los **REQUISITOS JURÍDICOS**.

PROPONENTE 2: RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA

DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta, debidamente firmada por el gerente y/o representante legal.	X		1 – 2 Y 24	Propuesta presentada y avalada por el señor RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA identificado con CC. No. 19.172.715 y tarjeta profesional No. 25202-22306, conforme al certificado de COPNIA.
Certificado de existencia y representación legal - Persona Jurídica - expedido con anterioridad máxima de un (1) mes contados a partir de la fecha de apertura del proceso, este deberá estar vigente y dentro de su actividad deberá hallarse comprendido el objeto del presente proceso de selección.	N/A			
Documento de constitución de consorcio o unión temporal.	N/A			



ACTA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Versión: 1

Fecha: Agosto 8 de 2018

Código: GAL F37

PROPONENTE 2: RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA

DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS	OBSERVACIONES
actualizado, de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la cámara de comercio respectiva, en el cual se acredite que se encuentran debidamente inscritos, calificados y clasificados, en la especialidad y grupo acorde con el objeto a contratar. El proponente deberá contener en el RUP siguientes códigos. 70171800 80101600 81101500 92121600		X	74 - 133	Observación: El proponente allega junto con su propuesta RUP, en el cual se evidencia que no se ha Renovado año 2024.
Carta de compromiso anticorrupción.	X		10 - 11	
Manifestación de apoyo a la industria nacional.	X		8	
Certificado de cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG - SST) de conformidad con la ley 1562 de 2012 y decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 y de los reglamentos e instrucciones del (SG - SST) propios de EMSERCHIA E.S.P., expedido por el representante legal y/o persona natural.	X		16 - 17	

CONSULTADO POR ENTIDAD:

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/06/2024 11:43:29 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. 19172715 .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 94576846 . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co> , menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda Imprimir

De acuerdo con lo anterior, la propuesta presentada por el ingeniero **RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA** identificado con Cedula de Ciudadania No. 19.172.715, **NO CUMPLE** con los **REQUISITOS JURÍDICOS**, y en consecuencia **NO CUMPLE**.



ACTA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Versión: 1

Fecha: Agosto 8 de 2018

Código: GAL F37

El proponente FULKRUM INGENIERÍA S.A.S. acredita los cinco (5) años de experiencia exigidos como experiencia general, por lo tanto, **CUMPLE**.

EVALUACIÓN PROPONENTE 2: RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA

Nº	Proponente/consorciados	Nº años	No. De matricula	Documento de acreditación	Folios
1	RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA	38 años	25202-22306 del 18/09/1986	Tarjeta profesional COPNIA	3

El proponente RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA acredita más de los cinco (5) años de experiencia exigidos como experiencia general, por lo tanto, **CUMPLE**.

4. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar experiencia específica, en la ejecución de máximo cinco (5) contratos terminados y liquidados en los últimos veinte (20) años anteriores al cierre del presente proceso que estén inscritos en el RUP, cuyo objeto esté relacionado con los estudios y diseños para la construcción, y/o rehabilitación y/o optimización y/o reposición de redes hidrosanitarias para edificaciones, obras para la el drenaje de aguas lluvias y/o construcción, y/o interventoría a los estudios y diseños de mallas viales y espacio público y/o estudios y diseños de redes hidráulicas y/o sanitarias de edificaciones institucionales y/o residenciales y/o estudios y diseños de redes hidráulicas y sanitarias de escenarios deportivos y/o rehabilitación y/o optimización y/o reposición de redes de acueducto.

Deberán estar inscritos en al menos 3 de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC del RUP hasta el tercer nivel descritos a continuación:

Segmento	Familia	Clase	Producto
70	17	18	00
80	10	16	00
81	10	15	00
92	12	16	00

Por lo menos uno de los contratos aportados deberá tener inscrito todos y cada uno de los códigos solicitados del clasificador de bienes y servicios UNSPSC del RUP (vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso) hasta el tercer nivel.

Esta experiencia específica se debe acreditar de la siguiente manera:

Copia del contrato, acta de recibo final del contrato, Acta de liquidación y/o certificación expedida por la entidad de servicios públicos contratante donde se puedan verificar los siguientes datos:

- Nombre del Contratante.
- Nombre del Contratista.
- Objeto del contrato.
- Lugar de ejecución.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato: Estos contratos deberán estar terminados y liquidados antes de la fecha de apertura del presente proceso contractual.
- Valor ejecutado del contrato.

NOTA 1: La comparación se realizará en SMMLV correspondientes a la fecha de terminación de los contratos acreditados.

NOTA 2: Cuando el proponente, acredite experiencia específica en consorcio o unión temporal, se tomará de acuerdo al porcentaje de participación dentro del consorcio o unión temporal por lo cual deberá adjuntar el



ACTA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN
DE PROPUESTAS

Versión: 1

Fecha: Agosto 8 de 2018

Código: GAL F37

NUMERO DE CONTRATO o CONTRATANTE	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	OBSERVACIÓN
VALOR DEL CONTRATO: \$26.448.000	seccional Meta – Villavicencio del instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.			acreditación del contrato y el objeto no es relacionado al requerido.
CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES VALOR DEL CONTRATO: \$25.288.000	Contratar los diseños técnicos de un (1) sistema semiautomático para el tratamiento de aguas residuales industriales en la Dirección seccional Tolima - Ibagué del instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.	21/11/2014	28/12/2014	NO CUMPLE El objeto no es relacionado al requerido.
CONTRATANTE: ACUEDUCTO AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ VALOR DEL CONTRATO: \$159.481.440	Interventoría técnica, administrativa y financiera para la construcción del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales para los barrios Mochuelo Bajo en la localidad de Ciudad Bolívar y la Construcción de Sistema de Tratamientos individuales de Aguas Residuales para la Vereda Chisacá en la localidad de Usme, en Bogotá D.C.	05/02/2008	06/11/2009	CUMPLE
CONTRATANTE: EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA VALOR DEL CONTRATO: \$139.694.100	Interventoría integral a la construcción de las redes de acueducto y alcantarillado de la urbanización la Colina Centro Poblado Paquilo y La Popa del municipio de Beltrán.	13/11/2018	14/12/2019	CUMPLE
CONTRATANTE: EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA VALOR DEL CONTRATO: \$27.447.719	Interventoría integral a la construcción del acueducto para la urbanización Villa de Jesús del municipio de Guaduas Cundinamarca	18/10/2018	29/01/2020	CUMPLE

CONSIDERACIONES PARA LA VERIFICACIÓN DEL PERSONAL REQUERIDO

Anexo a la oferta técnica deberá presentarse el personal mínimo requerido para el desarrollo de la Consultoría, personal que debe cumplir los siguientes perfiles:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO		OBSERVACIÓN
CRITERIO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN REQUISITOS	
DIRECTOR DE CONSULTORÍA Cantidad (1)	<p>PERFIL: Ingeniero civil con especialización en el área y con experiencia de al menos veinte (20) años desde la expedición de la matrícula profesional. Debe demostrar experiencia como gerente y/o jefe técnico y/o director técnico y/o funcionario y/o consultor con empresas de servicios públicos de acueducto y alcantarillado por lo menos de seis (6) años.</p> <p>DEDICACIÓN: 30% para todo el proyecto</p> <p>FUNCIONES: Será el responsable de la gestión del proyecto. Coordinar las actividades de los especialistas de las diferentes áreas de la consultoría.</p>	CUMPLE



ACTA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN
DE PROPUESTAS

Versión: 1

Fecha: Agosto 8 de 2018

Código: GAL F37

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO		OBSERVACIÓN
CRITERIO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN REQUISITOS	
		<p>error evita la necesidad de declarar desierto el concurso y reiniciarlo, lo cual implicaría un mayor gasto de recursos y tiempo.</p> <p>3. Principio de Selección Objetiva: Este principio busca garantizar que la selección del contratista se realice con base en criterios objetivos y técnicos, evitando cualquier tipo de discriminación o favoritismo. La corrección del error asegura que la evaluación de las propuestas se realice considerando los requisitos técnicos reales y necesarios para el proyecto.</p> <p>4. Principio de Buena Fe: Este principio implica que todas las partes involucradas en el proceso de contratación deben actuar de manera honesta y leal. La corrección del error refleja la buena fe de la entidad contratante al reconocer y subsanar un error que podría afectar la participación de los interesados.</p> <p>Adicionalmente, si bien el concurso de méritos no es un acto administrativo, la Ley 1437 de 2011, en su artículo 45, establece lineamientos para la corrección de errores formales en actos administrativos, los cuales, por analogía y en aras de proteger los principios de la función administrativa, resultan aplicables a este caso. La modificación del perfil del topógrafo no altera el propósito fundamental del mismo, que es contratar a un profesional capacitado en levantamientos topográficos para el diseño del colector pluvial.</p> <p>En conclusión, la corrección del error en el perfil del topógrafo es una medida necesaria y justificada, que se enmarca dentro de los principios de la contratación pública y la normativa vigente. Esta corrección garantiza la transparencia, eficiencia y objetividad del proceso de selección, y asegura que la evaluación de las propuestas se realice con base en criterios técnicos y objetivos, sin afectar los derechos de los participantes.</p> <p>Perfil Corregido del Topógrafo:</p> <p>Ingeniero Topográfico o Topógrafo con matrícula profesional vigente con una experiencia general mayor a diez (10) años,</p>



ACTA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN
DE PROPUESTAS

Versión: 1

Fecha: Agosto 8 de 2018

Código: GAL F37

PROPONENTE 2: RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO		OBSERVACIÓN
CRITERIO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN REQUISITOS	
DIRECTOR DE CONSULTORÍA Cantidad (1)	PERFIL: Ingeniero civil con especialización en el área y con experiencia de al menos veinte (20) años desde la expedición de la matrícula profesional. Debe demostrar experiencia como gerente y/o jefe técnico y/o director técnico y/o funcionario y/o consultor con empresas de servicios públicos de acueducto y alcantarillado por lo menos de seis (6) años.	NO CUMPLE Las certificaciones adjuntas no se relacionan al cargo requerido.
	DEDICACIÓN: 30% para todo el proyecto	
	FUNCIONES: Será el responsable de la gestión del proyecto. Coordinar las actividades de los especialistas de las diferentes áreas de la consultoría. Y todas las demás que se deriven durante la ejecución de las obligaciones del proyecto.	
EQUIPO TÉCNICO		
INGENIERO ESPECIALISTA HIDRÁULICO Cantidad (1)	PERFIL: Ingeniero civil o sanitario con posgrado en recursos hídricos y/o saneamiento ambiental con experiencia general de al menos veinte (20) años desde la expedición de la matrícula profesional. Debe demostrar experiencia en al menos diez (10) proyectos en los que se haya desempeñado como Especialista Hidráulico en contratos de diseño y/o interventoría y/o construcción de proyectos de diseño y/o formulación y/o construcción y/o renovación y/o adecuación y/o optimización y/o rehabilitación y/o reposición de redes de redes de acueducto y/o redes de alcantarillado y/o obras de saneamiento básico y/o PTAR.	NO CUMPLE El posgrado adjunto no corresponde al requerido. No se adjunta certificados laborales.
	DEDICACIÓN: 100% para todo el proyecto.	
	FUNCIONES: Entre otras funciones deberá, ser responsable de los diseños hidráulicos y/o sanitarios.	
TOPÓGRAFO Cantidad (1)	PERFIL: Ingeniero Topográfico o Topógrafo con matrícula profesional vigente con una experiencia general mayor a diez (10) años, al menos cinco (5) proyectos en los que se haya desempeñado como Especialista Hidráulico en contratos de diseño y/o interventoría y/o construcción de proyectos de diseño y/o formulación y/o construcción y/o renovación y/o adecuación y/o optimización y/o rehabilitación y/o reposición de redes de redes de acueducto y/o redes de alcantarillado y/o obras de saneamiento básico y/o PTAR.	NO CUMPLE No adjunta certificaciones laborales.
	DEDICACIÓN: 30% para todo el proyecto	
	Será el responsable del levantamiento topográfico planimétrico y altimétrico de precisión entregará un informe topográfico que deberá contener las carteras firmadas por el topógrafo, entrega de crudos, rinex, planos topográficos firmados	
ESPECIALISTA ESTRUCTURAL Cantidad (1)	PERFIL: Ingeniero Civil con Especialización en Estructuras con experiencia general de al menos diez (10) años desde la expedición de la matrícula profesional. Debe demostrar experiencia en al menos dos (2) proyectos de diseño y/o interventoría y/o construcción en el área de estructuras.	CUMPLE
	DEDICACIÓN: 20% para todo el proyecto	
	FUNCIONES: Responsable de los diseños de estructurales de los diseños de redes hidráulicas y sanitarias.	
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA Cantidad (1)	PERFIL: Ingeniero Civil con especialización en geotecnia vial y pavimentos con una experiencia general de al menos veinte (20) años desde la expedición de la tarjeta profesional, debe demostrar experiencia en al menos CINCO (5) proyectos en los que se haya desempeñado como profesional de Geotecnia en proyectos de acueductos y/o alcantarillados y/o tanques de almacenamiento de agua potable y/o PTAP y/o PTAR.	NO CUMPLE No adjunta certificaciones laborales
	DEDICACIÓN: 20% para todo el proyecto	



ACTA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Versión: 1

Fecha: Agosto 8 de 2018

Código: GAL F37

1.2. VALOR ECONÓMICO DE LA PROPUESTA - EVALUACIÓN ECONÓMICA (40 PUNTOS)

El proponente deberá incluir en su propuesta el Anexo II – Oferta Económica. Su omisión impedirá tener en cuenta su oferta para la adjudicación del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1.993, Artículo 25, Numeral 15, inciso 2°.

Al diligenciar este formulario el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar ítems de obra, unidades y cantidades ni el valor estimado, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, la Entidad efectuará dicho ajuste.

La oferta económica deberá estar suscrita por el proponente, o representante legal de la persona jurídica, o contractual en caso de consorcios o uniones temporales.

La Oferta Económica no podrá tener enmendadura alguna en los precios que aparezcan en el original de la propuesta.

1.2.1. REVISIÓN ARITMÉTICA

Las propuestas se verificarán mediante la revisión aritmética de la Oferta Económica.

Sólo se aceptará como corrección aritmética la originada por:

Para efectos de asignación de puntaje por concepto del componente económico, solo se tendrán en cuenta los valores propuestos por los oferentes que se encuentren habilitados.

La evaluación y calificación de la oferta económica, se realizará mediante la fórmula Media Aritmética con presupuesto oficial, la cual se aplicará mediante la siguiente formula:

$$MA = (Po + P1 + P2 + P3 + P4 + \dots + Pn) / (n+1)$$

Donde

MA	=	Media aritmética.
Po	=	Valor del presupuesto oficial.
P(1...n)	=	Valor de las propuestas hábiles.
n	=	Número de propuestas hábiles.

Una vez determinada la media aritmética (MA), se asignará el puntaje de la siguiente forma:

$Puntaje\ i = \{incluir\ el\ valor\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje\} * \left\{1 - \left(\frac{|MA - Pi|}{MA}\right)\right\}$ para valores menores o iguales a MA

$Puntaje\ i = \{incluir\ el\ valor\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje\} * \left\{1 - 2\left(\frac{|MA - Pi|}{MA}\right)\right\}$ para valores mayores a MA

Donde:

MA: Media aritmética.

Pi = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.



ACTA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Versión: 1

Fecha: Agosto 8 de 2018

Código: GAL F37

CONCLUSIÓN

Los integrantes del Comité Evaluador, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos Jurídicos, Financieros, Técnicos y Económicos exigidos en el **CONCURSO DE MÉRITOS No. 004-2024**, cuyo objeto es: **"CONSULTORÍA PARA LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE DE LA SEGUNDA FASE DEL DISEÑO DEL COLECTOR PLUVIAL DE LA CALLE 29 DEL MUNICIPIO DE CHÍA."**, encuentran que la propuesta presentada por la sociedad **FULKRUM INGENIERIA S.A.S.** identificada con Nit. 901.281.307-9 representada legalmente por el señor **JOSE LUIS LEON CAMARGO** identificado con C.C. No. 79.501.106 expedida en Bogotá D.C., **CUMPLE** con los requisitos Jurídicos, Financieros, Técnicos y Económicos exigidos en la Invitación, por lo cual el Comité sugiere a la Gerente de la Empresa adjudicar el contrato a la sociedad **FULKRUM INGENIERIA S.A.S.** identificada con Nit. 901.281.307-9 representada legalmente por el señor **JOSE LUIS LEON CAMARGO** identificado con C.C. No. 79.501.106 expedida en Bogotá D.C.

Dada en la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSECHIA E.S.P., del municipio de Chía, a los dieciocho (18) día del mes de junio del año 2024.

Cordialmente;


JAIME ALEXIS CASTRO SANTOS
Director Jurídico y de Contratación
Proyectó y Revisó: Aspectos Jurídicos


JIMENA RODRIGUEZ FAJARDO
Directora Administrativa y Financiero
Proyectó y Revisó: Aspectos Financieros


IVAN DARIO MONTAÑO NEISA
Director Técnico Operativo AAA
Proyectó y Revisó: Aspectos Técnicos y de
Oferta Económica

Proyectó: María Cristina Parra Espinosa / PU Dirección Jurídica y de Contratación (Aspectos Jurídicos) 
Proyectó: Leidy Carolina Torres Laverde/PU DTO (Aspectos Técnicos) 